



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

RESOLUCION N° 02 - 2024

Enero 15 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

La Rectora de la Institución Educativa INSTITUTO PABLO VI en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2.001 establece los Fondos de Servicios Educativos de la Institución en su artículo 11°. En el artículo 12° establece la definición de los Fondos de Servicios Educativos, los cuales serán una cuenta contable para el manejo de los recursos, tanto de los ingresos que se pueden esperar como de la orientación del gasto.

El artículo 14° establece el manejo presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos y determina que el Consejo Directivo en cada establecimiento elaborará un presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones para el Fondo de Servicios Educativos, en absoluto equilibrio.

Que los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal de las instituciones educativas estatales, han sido dispuestos por la ley, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal.

Que el Decreto 1075 en el Artículo 2.3.1.6.3.4 plantea sobre Ordenación del Gasto: “Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal”.

En el artículo 2.3.1.6.3.7. define el Presupuesto anual como el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos. El de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos, y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos.

Que la Rectora de la institución educativa INSTITUTO PABLO VI en cumplimiento de sus funciones presentó al Consejo Directivo el proyecto de acuerdo “Por el cual expide el presupuesto de rentas y gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que estudiado el acuerdo de presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 por el Consejo Directivo y surtido su trámite legal, se determinó que cumplía con los requisitos legales y en consecuencia le impartió su aprobación.

Que corresponde a la Rectora expedir la resolución de liquidación de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2024.

Que el Plan Anualizado de Caja PAC es una herramienta de planeación del presupuesto, que sirve como cronograma para la ejecución de los recursos, en la cual se conocen los montos mensuales de ingresos y gastos estimados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos.

Que, en consecuencia,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El presupuesto de la institución educativa INSTITUTO PABLO VI se registrará por lo dispuesto en las siguientes normas: Art. 189 de la Constitución Política de Colombia, Ley 715/2001 y los Decretos 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el presupuesto de Rentas de la Institución Educativa para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fijado en la suma de \$47.574.369 y se compone según el detalle en cuadro anexo.

ARTÍCULO TERCERO: Líquidese el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fijado en la suma de \$47.574.369 según el detalle en cuadro anexo.

ARTÍCULO CUARTO: Apruébese el Plan Anualizado de Caja PAC de ingresos y gastos para la vigencia 2024 fijado en la suma de \$47.574.369, el cual hace parte integral de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO: El sustento de los INGRESOS del presupuesto de la institución para la vigencia fiscal de 2024, será el siguiente:

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

1.1 INGRESOS OPERACIONALES

Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo o por la explotación de bienes y servicios.

En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial. Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del Consejo Directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado.

1.1.1 PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1.1.1.01 CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

\$ 70.000

Ingresos obtenidos por la expedición de documentos que acrediten o den constancia de la calidad de estudiante del colegio, así como de los demás aspectos inherentes a su condición, tales como: año cursado, calificaciones, promedios entre otros. Como tal se hará efectivo su cobro en el momento en el cual el interesado solicite el servicio.

1.1.2.02 CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR

\$ 1.750.000

Hace referencia a la compensación que se recibe como efecto de un contrato de concesión de la tienda escolar.

1.1.2.09 OTROS INGRESOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

Son ingresos extraordinarios que se reciben como consecuencia de alguna situación atípica o no contemplada al inicio de la vigencia y deben ser incorporados en el presupuesto.

1.2 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aporte se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida (Ley, Acuerdo, Decreto o Resolución según el caso).

1.2.1 NACIONAL

1.2.1.1 NACIONAL - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

\$ 41.476.910

Son los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la calidad educativa y son los que viabilizan la gratuidad de la educación en las instituciones educativas.

Son girados a los establecimientos educativos que los atienden de acuerdo con los registros de matrícula reportados.

1.2.3 MUNICIPAL

Aportes que transfiere el municipio con recursos propios, para la realización de Programas Especiales o adquisición de bienes o servicios específicos designados por el Municipio.

1.2.3.1 OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

\$ 1.500.000

Son recursos que gira el Municipio de Manizales a la institución educativa con base en un documento administrativo, el cual determina su destinación.

1.3 RECURSOS DE CAPITAL

Son principalmente los ingresos provenientes de recursos del balance generados de la vigencia anterior y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.

1.3.7 RECURSOS DEL BALANCE

\$ 2.777.459

Son los recursos financieros que quedan al cierre presupuestal de la vigencia fiscal anterior para la vigencia futura.

TOTAL, INGRESOS

\$ 47.574.369

ARTÍCULO SEXTO: De LOS EGRESOS, contendrán las apropiaciones, gastos o erogaciones que requiera el establecimiento educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos.

Correspondiente al conjunto de desembolsos que espera realizar la institución durante la respectiva vigencia fiscal.

ESTRUCTURA DE LOS EGRESOS

2.1 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales y gastos generales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

\$ 10.000.000

Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Por este concepto se pagan honorarios por la asesoría contable y presupuestal, de conformidad con el régimen legal vigente. Los contratos deberán ser ejecutados durante el calendario escolar atendiendo el régimen contractual vigente y al artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

2.1.2 GASTOS GENERALES

Este concepto reúne las erogaciones por la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la entidad.

2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMPRA DE EQUIPO

\$ 6.000.000

Con esta apropiación se adquieren enseres y equipo de oficina, de cómputo, de comunicaciones, de cocina y comedor para el restaurante escolar, para talleres, laboratorios, aulas de clase y demás dependencias que lo requieran.

2.1.2.2 DOTACIONES PEDAGÓGICAS

\$ 5.874.407

Corresponde a las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico, como elementos de uso fungible en concordancia con lo definido en el párrafo 1° del artículo 45 del Decreto 1860 de 1994: "Gastos de dotación personal del alumno tales como: los cuadernos y similares, los lápices y demás instrumentos de escritura, las guías educativas, guías de lectura, ejercicios o pautas de experimentación, los medios magnéticos de almacenamiento de información, las carpetas o sistemas de archivos, los instrumentos o materiales artísticos o deportivos y en general, los materiales que por uso fungible se consideren como dotación personal del alumno más no como materiales de carácter propio de cada alumno".

Conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, este rubro puede abarcar dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

2.1.2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS

\$ 8.000.000

Se entiende por materiales y elementos de consumo, los bienes indispensables para el normal funcionamiento administrativo del colegio tales como papelería y útiles de escritorio, tintas y tóner para las impresoras, implementos de aseo y cafetería, elementos de ferretería y cualquier combustible necesario para el establecimiento educativo.

2.1.2.4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – MANTENIMIENTO

\$13.032.777

Se entiende por mantenimiento preventivo, aquel que se refiere a los procesos de conservación de las edificaciones y sus espacios exteriores e interiores, mediante un programa sistemático de inspección, reparaciones menores y verificación: conservación y reparación de los bienes muebles, mobiliario y equipos de oficina, equipos mecánicos, equipo eléctrico, conservación de bienes inmuebles - obras locativas menores.

Incluye además instalaciones eléctricas e hidro-sanitarias, mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, arreglo de filtraciones, canales y bajantes, arreglo de enchapes, pinturas, cambio de vidrios, bombillos, cerraduras, conservación de zonas verdes y áreas exteriores, emergencias y reparaciones menores de acuerdo a las necesidades institucionales.

2.1.2.5 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

\$ 1.322.785



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

Este rubro contempla el servicio de hosting para el manejo de la plataforma del observador digital y la página web, para sufragar los servicios públicos de la Institución Educativa, tales como el internet.

2.1.2.6 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES \$ 300.000

Esta apropiación está destinada para cubrir los gastos relacionados con la impresión de manuales de convivencia estudiantil, servicio de empastado de libros institucionales, entre otros.

2.1.2.12 GASTOS FINANCIEROS

\$ 30.000

Hace relación a posibles gastos originados en el cobro de comisiones por servicios bancarios prestados por las entidades financieras. Se atenderá por este concepto el pago de gravámenes como el cuatro por mil a que pueda estar sujeta la institución educativa de acuerdo con las normas tributarias. Este gravamen cobrado en la cuenta bancaria en la que se depositan los dineros de recursos propios.

2.1.3.2 DERECHOS DE GRADO

\$ 1.200.000

Pago del contrato de adquisición de paquetes de graduación de los bachilleres y gastos inherentes al mismo. Incluye: papelería como los diplomas y actas de grado, reconocimientos, y arrendamiento del auditorio, cuando la institución no lo posea o no sea adecuado para la cantidad de asistentes. No incluye ningún gasto asociado con organización de ceremonia, decoración del lugar, amenizaciones musicales.

2.2 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

2.2.1 EJES PEDAGÓGICOS

Corresponde a las diferentes actividades que se realizan en los proyectos institucionales para fortalecer la misión, tales como, capacitaciones, materiales para el desarrollo de los proyectos, actividades recreativas y lúdicas y demás encaminadas al fortalecimiento de los proyectos, los cuales son:

2.2.1.2 EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO \$ 1.814.400

TOTAL, EGRESOS \$47.574.369

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Lucy Magdalena Correa de Ortiz
Rectora